



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820210043300
Proceso: Verbal De Menor Cuantía de Cumplimiento de Contrato de Compraventa
Demandante: DIEGO LUIS LUCUMI CALIBIO
MARTIN ALONSO LUCUMI CALIBIO
Apdo.: MAURICIO ALVAREZ ACOSTA
Email: mauricioalvarez1959@hotmail.com
Demandado: MIRYAN YASMIN CORTES
Email: micortes2015@gmail.com
As

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte actora, solicita la suspensión de la misma, a la vez que solicita el relevo del perito designado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, septiembre 14 de 2022.

ANGELA MARIA LASSO.
La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de Sustanciación No. 924
Santiago De Cali, septiembre catorce (14) De Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo la constancia secretarial, encuentra el Despacho procedente la petición elevada por la parte actora, no obstante, encontrarse posesionado el perito designado, lo cierto es que la tarea a él encomendada aún no se ha consumado, además no se encuentra inscrito en el RNA o RAA, por lo que se accederá a su relevo y se fijará fecha para evacuar la inspección judicial al bien objeto del asunto, experto en la materia que de acuerdo con los puntos señalados en la citada audiencia, rinda la experticia encomendada.

En consecuencia, se le informará al experto tal designación, para su respectiva posesión, advirtiéndole que deberá asistir a la diligencia de inspección judicial.

Por lo anterior, se dejará sin efecto la posesión realizada al perito doctor CHARLES

ANTONIO POLO.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Perito al señor CHARLES ANTONIO POLO y en su lugar designase al doctor PEDRO JOSE AGUADO quien puede ser ubicado en el correo electrónico paguadogarcia@yahoo.com, y teléfono 316 481 9984., a fin de que rinda la experticia sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 42 Bis No. 13 C 26, Apartamento 102 del Barrio El Guabal de la ciudad de Cali.

SEGUNDO: A efectos de que tome posesión del cargo, se fija para el día **CUATRO (04)** del mes de **OCTUBRE** del año **2022**, a la hora de las **NUEVE DE LA MANAÑA (09:00 AM)**.

TERCERO: Mediante el correo electrónico paguadogarcia@yahoo.com comuníquesele al auxiliar designado lo pertinente, advirtiéndole lo consagrado en el artículo 49 del Código General del Proceso que reza: "...El cargo de Auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el cargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente."

CUARTO: Los gastos periciales, serán señalados el día de la diligencia de Inspección Judicial.

QUINTO: FIJAR el día **CUATRO (04)** del mes de **OCTUBRE** del año **2022**, a la hora de las **DIEZ DE LA MANAÑA (10:00 AM)**, para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial, sobre el bien inmueble objeto de este asunto, donde se verificarán además de los puntos señalados en la audiencia celebrada el día 04 de agosto de 2022, los siguientes:

- a).** Verificar la ubicación del inmueble y su estado de presentación y conservación, determinando sus linderos y características especiales.
- b).** Determinar si al bien se le ha realizado mejoras, en qué consisten y fijar su valor.
- c).** Identificar las personas que habitan el inmueble y en qué calidad.

SEXTO: Se le advierte a la parte actora, que deberá presentarse en las instalaciones

de esta agencia judicial a la hora y fecha antes señalada a fin de trasladar el despacho al sitio de la diligencia.

SEPTIMO: DEJAR sin efecto la posesión realizada al perito doctor CHARLES ANTONIO POLO, por todo lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **159** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria